



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En Chirivel (Almería) siendo las 11.00 horas del día 29 de noviembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en los Salones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Torregrosa Mota. Asisten D^a. María Francisca Zamora Gutiérrez, D. Patricio García García, y D. Ramón Evaristo Egea Cañabate, asistidos por el Secretario - Interventor del Servicio de Asesoramiento Jurídico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería D. Antonio José Bermejo Chamorro al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Comprobada la asistencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.-

Sometida a aprobación el acta de la sesión anterior de carácter extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprueba con el voto favorable de todos los asistentes.

SEGUNDO .- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROYECTOS Y/O ACTUACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA ANDALUZ DE COLABORACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICA EXTRAORDINARIA CON LAS ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATÁSTROFES PÚBLICAS ACAECIDOS EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÓRDOBA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local del siguiente asunto:

Primero: Mediante Decreto-ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla (BOJA de 18 de septiembre de 2019).

Dicho Decreto, como señala su Artículo 1, tiene por objeto la aprobación de un Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas de las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla por los efectos de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de

Código Seguro De Verificación	4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	02/12/2019 09:38:40
	Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia a Municipios	Firmado	02/12/2019 09:11:38
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

emergencia de protección civil y catástrofes públicas, acaecidos en el período desde el 24 de agosto al 15 de septiembre de 2019, y cuya finalidad sea la financiación de las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de las infraestructuras e instalaciones que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos básicos de la competencia municipal.

Segundo: Mediante Orden de 19 de septiembre de 2019, se determina la dotación final y se concretan las cuantías de las transferencias establecidas en el Decreto-ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tercero: Según la citada Orden, al Ayuntamiento de Chirivel le corresponde la cantidad de 49.729,40 euros.

Cuarto: De conformidad con el artículo 5 del Decreto - Ley 2/2019, la presentación de la documentación relativa a los proyectos o actuaciones se realizará de forma telemática, en modelo normalizado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución a la que se refiere el artículo anterior, e irá dirigida a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la provincia o las provincias en que se sitúen las entidades locales especialmente afectadas en cada caso a través de la página web de la Consejería competente sobre régimen local:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/administracion-local/subvencayudas-admonlocal.html>

Quinto: La documentación a presentar telemáticamente será la siguiente:

- Una relación de los proyectos o actuaciones en la que se especifique su contenido, presupuesto y plazo de ejecución, así como, en su caso, la necesidad de financiar los contratos de servicios vinculados a la obra.
- Un informe justificativo, suscrito por la persona titular de la secretaría de la entidad local, de que se trata de una actuación que cumple con los requisitos previstos en el artículo 2 del presente Decreto-ley.
- Certificación del Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno de la entidad local, según proceda, en el que, en su caso, se aprueben los proyectos o actuaciones a financiar.

Código Seguro De Verificación	4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	02/12/2019 09:38:40
	Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia a Municipios	Firmado	02/12/2019 09:11:38
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Por parte de la Alcaldía, tras la elaboración de los correspondientes documentos por la Arquitecto Técnico Municipal, se propone la aprobación de los siguientes proyectos o actuaciones a financiar, todas las cuales cumplen con los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
REPARACION FIRME CIRCUNVALACION CHIRIVEL (CRUCE ROQUEZ)	10.280,16 euros
REPARACION FIRME ACCESO NUCLEO URBANO EL CANTAL	7.710,12 euros
REPARACION FIRME ACCESO NUCLEO URBANO LOS BLANCOS	963,77 euros
REPARACION FIRME ACCESO CEMENTERIO EL CONTADOR	5.354,25 euros
REPARACION FIRME ACCESO NUCLEO LAS CARRASCAS	12.850,20 euros
REPARACION DE ACCESO AL CUARTEL GUARDIA CIVIL	8.352,63 euros
REPARACION DE RED SUMINISTRO AGUA	4.218,28 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Señores/as asistentes (la totalidad de los/as que componen el citado órgano), ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar la propuesta en sus propios términos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la presentación, firma y formalización de cualesquiera actos y documentos se requieran para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	02/12/2019 09:38:40
	Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia a Municipios	Firmado	02/12/2019 09:11:38
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

TERCERO.- ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO PLANES PROVINCIALES DE LA OBRA “URBANIZACIONES C/ BELLAVISTA EN CHIRIVEL”.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

“Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 37, incluida en el Programa de Inversiones Municipales, año 2018- 2 BI, denominada “Urbanización C/ Bellavista en Chirivel”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1 °.-Aprobar el proyecto de la obra denominada “Urbanización C/ Bellavista en Chirivel”, nº 37, incluida en el Programa de Inversiones Municipales, año 2018- 2 BI. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2°.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

3°.- Poner el conocimiento de la Diputación Provincial, el compromiso firme, formal y expreso, de consignar en el presupuesto de 2020, partida presupuestaria suficiente, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, y con los siguientes compromisos:

1°.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

2°.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo del siguiente medio:

Autorizando a esta Diputación para que a través del SAT, en la que la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

Código Seguro De Verificación	4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	02/12/2019 09:38:40
	Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia a Municipios	Firmado	02/12/2019 09:11:38
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

3º.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

4º.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5º.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Señores/as asistentes (la totalidad de los/as que componen el citado órgano), ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar la propuesta en sus propios términos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas y veintiséis minutos del día 29 de noviembre de lo que, como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo. José Torregrosa Mota

Fdo. Antonio J. Bermejo Chamorro

Código Seguro De Verificación	4xZhw8dfaH/qn63U3Cio7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	02/12/2019 09:38:40
	Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia a Municipios	Firmado	02/12/2019 09:11:38
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4xZhw8dfaH/qn63U3Cio7g==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

DILIGENCIA DE CIERRE DE ACTA:

Diligencia que extiendo, yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se compone de los siguientes folios:

3 puntos del Orden del día..... 5 folios

Diligencia de cierre de acta..... 1 folio

Total..... 6 folios.

En Almería, a 29 de noviembre de 2019

El Secretario del Servicio de Asesoramiento Jurídico a Municipios del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería

Fdo. Antonio José Bermejo Chamorro

Código Seguro De Verificación	4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	02/12/2019 09:38:40
	Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia a Municipios	Firmado	02/12/2019 09:11:38
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4xZhw8dfaH/qn63U3CIo7g==		

